

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARESDentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'80

Por tres meses 31'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 3 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a ra-
zón de DOS pesetas por LINEA
se tasarán a razón de CIN
y los que sean de previo pago,
CUENTA cts. por RALABRA,
cualquiera que sea el origen
del Edicto.Los interesados acreditarán an-
tes de la publicación y por me-
dio de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho su
importe en la Depositaria de
Fondos Provinciales, sin cuyo
requisito no se insertarán.Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de a Ley en el «Boletín Oficial del Estado».Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip-
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera
de la capital por medio de libranza del Decoro Giro Postal o letra de fácil cobroAyuntamiento de
Logroño

931

Oposición restringida para la
provisión de plazas de Auxilia-
res Administrativos.

En cumplimiento de las dispo-
siciones legales vigentes, ha si-
do examinada la documentación
del personal administrativo que
presta servicios en este Ayunta-
miento, con carácter interino,
eventual y temporero, y resul-
tando que cuentan con más de
cinco años de servicios consecuti-
vos los señores siguientes:

D. José Félix Morán Velez
D. Nicolás Pérez Jiménez
D. José M^a. González Fernán-
dez

D. Jesús Cenozo Martínez
D. Francisco Martín Ledesma
D. Antonio Velasco Gorriño
D^a. Delia Romero Segura
D. Lorenzo Agustín Fernández

De conformidad con lo que de-
termina la disposición transito-
ria segunda del Reglamento de
Funcionarios de Administración
Local de 30 de Mayo de 1952, a
los efectos de normalizar la si-
tuación jurídica de dicho perso-
nal, se convoca a oposición res-
tringida entre los mismos, ocho
plazas de Auxiliares administra-
tivos con el haber anual de 8.000
pesetas y demás emolumentos
que señale el Reglamento expre-
sado.

Justificarán los concursantes
su condición de español, mayor
de edad, observar buena conduc-
ta, carecer de antecedentes pe-
nales, no padecer enfermedad
que le imposibilite para el servi-
cio, adhesión al Movimiento Na-
cional, y no hallarse incurso en
ninguno de los casos enumerados
en el artículo 36 del citado Re-
glamento.

No se señala edad máxima pa-
ra el ingreso, por concesión del
Reglamento citado.

Las instancias se dirigirán al
Ilmo. Sr. Alcalde Presidente,
en el plazo de 30 días hábiles
contados desde el siguiente a la
publicación del anuncio de con-
vocatoria, en el B. O. de la pro-
vincia, acompañando Acta de
nacimiento, Certificado de con-
ducta, de adhesión al Movimien-
to Nacional, certificación del Re-
gistro Central de Penados y Re-
beldes, certificado Médico expedi-
do por facultativos Municipales
de este Ayuntamiento, Declara-
ción Jurada de no hallarse
afectado por el artículo 36 ya
mencionado y certificación de la
Secretaría Municipal de los
servicios prestados a la Corpora-
ción.

El Tribunal calificador, estará

integrado en la siguiente forma:
Presidente, el de la Corporación
o miembro de la misma en quien
delegue; Vocales un represen-
tante del Profesorado Oficial, el
Secretario de la Corporación, el
representante que en su caso,
pueda designar la Dirección Ge-
neral de Administración Local,
y un funcionario administrativo
que actuará de Secretario, salvo
que recabe para sí estas funcio-
nes el de la Corporación.

Los exámenes darán comienzo
en el día y hora que señale el
Tribunal, en los Salones de la
Casa Consistorial, y una vez
transcurridos tres meses del
anuncio de convocatoria en el
BOLETIN OFICIAL de la Pro-
vincia, dando así cumplimiento
al acuerdo municipal de 26 de
marzo del corriente año, resul-
tante de la Orden del Ministerio
de la Gobernación, inserta en el
Boletín Oficial del Estado cor-
respondiente al día 28 de Enero
del corriente año, referida a la
prórroga de plazo para normali-
zar y definir las situaciones de
estos funcionarios, y constarán
de dos ejercicios, uno teórico y
oral, consistentes en contestar
en plazo máximo de treinta mi-
nutos a dos temas sacados a la
suerte del Programa inserto en
la disposición adicional primera
de la Orden de 30 de Octubre de
1939; el otro, prácticamente, ver-
sará sobre escritura al dictado,
análisis gramatical, operaciones
aritméticas, redacción de do-
cumentos oficiales y mecanogra-
fia.

En cada Tema de los ejerci-
cios teóricos, podrá conceder
cada uno de los miembros del
Tribunal a los opositores de 0 a
5 puntos y el resultado total que
cada uno obtenga será el de di-
vidir la suma de todos los que
los Vocales le hayan adjudicado
entre el número de estos que
hayan actuado.

La calificación de los ejerci-
cios prácticos se hará en igual
forma pero considerándola a ta-
les efectos dividida en tres ma-
terias; una escrito al dictado y
operaciones aritméticas, otra el
análisis gramatical y la tercera
redacción de documentos oficia-
les y mecanografía.

También se valorarán los mé-
ritos de los aspirantes, por el
siguiente orden dentro de la
puntuación obtenida: Ser ex-
combatiente; mayor antigüedad
al servicio del Ayuntamiento;
carecer de notas desfavorables
en su hoja de servicios; familia
numerosa; méritos que serán
computados con la calificación
del examen.

Logroño 12 de Mayo de 1954.

Presidente
Julio Pernas

902

930

Concurso restringido para la pro-
visión en propiedad de la
Plaza de Director del Labo-
ratorio Municipal.

Se convoca concurso restringido
entre los Técnicos de esta
Corporación que ostenten el Tí-
tulo de Doctor o Licenciado en
Farmacia, para la provisión en
propiedad de la plaza de Director
del Laboratorio Municipal de es-
ta Ciudad.

A tal efecto, considerada la
vacante como Dirección de Servi-
cios, la provisión se llevará a
efecto por el procedimiento indi-
cado en el apartado anterior y de
conformidad a lo preceptuado en
la Sección Segunda, Nombra-
mientos en Propiedad, Artículo
22, Apartado 1.º del vigente Re-
glamento de Funcionarios de
Administración Local de 30 de
mayo de 1952, siendo las condi-
ciones del expresado concurso,
las siguientes:

Primera.— Acreditar hallarse
en posesión de Título de Doctor
o Licenciado en Farmacia, expedi-
do por Facultad Universitaria,
de conformidad con lo que de-
termina el apartado 3.º del Ar-
tículo 244 del expresado Re-
glamento.

Segunda.— Presentar la prue-
ba documental que acredite viene
prestando servicios a esta Corpo-
ración, de carácter técnico, sea
cualquiera el tiempo que venga
desempeñándolos, como también
precisando si lo son en propiedad
o con carácter de interino, tem-
porero o eventual.

Tercera.— No se establece lí-
mite de edad, habida cuenta de
que esta convocatoria solamente
requiere la demostración de la
calificación técnica del servicio
que se viene prestando.

Cuarta.— Justificarán los con-
cursantes su condición de espa-
ñol, mayor de edad, observar
buena conducta, carecer de ante-
cedentes penales, no padecer en-
fermedad que le imposibilite para
el servicio, adhesión al Movimien-
to Nacional, y no hallarse in-
curso en ninguno de los casos
enumerados en el artículo 36 del
citado Reglamento.

Quinta.— Las instancias se di-
rigirán al Ilustrísimo Señor Al-
calde Presidente, en el plazo de
treinta días hábiles, contados des-
de el siguiente a la publicación
del anuncio de convocatoria en
el B. O. de la provincia, acom-
pañando Acta de Nacimiento,
Certificado de conducta, de Ad-
hesión al Movimiento Nacional,
certificación del Registro Central
de Penados y Rebeldes, certifi-
cado Médico expedido por Facul-
tativos Municipales de este Ayun-
tamiento, declaración jurada de

no hallarse afectado por el artí-
culo 36 ya mencionado y certifi-
cación de la Secretaría Municipal
de los servicios prestados a la
Corporación.

[Sexta.— Se considerará con
mérito de preferencia para la otor-
gación de la plaza, haber desem-
peñado con laboriosidad, suficien-
cia, y sin nota alguna desfa-
vorable, plaza análoga en la mis-
ma Corporación y la especializa-
ción en las funciones, de confor-
midad a lo determinado en el
apartado 5 del artículo 244 del
tantas veces citado Reglamento
de Funcionarios.

[Séptima.— La plaza estará do-
tada con el sueldo mínimo que
se señala en el Anexo del Re-
glamento para los Técnicos con tí-
tulo superior, sin perjuicio de
que le sean señalados los emolu-
mentos que figuran consignados
en Presupuesto para la atención
de tal plaza, y aquellos otros que
también determine el Reglamento
de Funcionarios.

[Octava.— El Excmo. Ayunta-
miento puntuará los méritos de
los concursantes a la vista de la
documentación presentada y for-
mulará, a través de una Comisión
especial del mismo, la oportuna
propuesta de nombramiento que
permitirá entrar en posesión de
la plaza con carácter definitivo,
una vez agotado el plazo otorga-
do para la presentación de soli-
citudes, teniendo en cuenta que
para esta valoración se conside-
rará, como anteriormente se ex-
pone, con mayor mérito de pre-
ferencia el haber prestado servi-
cios a esta Corporación, aún
cuando lo sean de carácter tem-
porero, interino o eventual y
dentro de éstos, el que acredite
haberlos prestado por más tiem-
po, así como también serán con-
sideradas circunstancias de mérito
la de Ex-Combatiente, carecer
de notas desfavorables en su ho-
ja de servicios, familia numerosa,
y otros méritos profesionales con-
traídos, tales como ser miembro
de la Academia Oficial de Ciencias,
haber correspondiente de alguna Aca-
demia de Ciencias, haber publica-
do trabajos científicos o de
que se deriven de su profesión,
apreciándose todos estos méritos
libremente por la Corporación.

Logroño, 12 de mayo de 1954.

El Alcalde,

Julio Pernas

903

932

Concurso para adjudicación de
viviendas en el Grupo de «Las
Gauas».Durante quince días hábiles in-
mediatamente siguientes al de la
publicación de este anuncio en el

B. O. de la provincia, en la Intervención Municipal y horas de diez a doce de la mañana, se podrán presentar instancias por quienes lo deseen en solicitud de adjudicación de vivienda en el referido grupo.

En la misma dependencia y durará los mismos días y horas, se facilitará gratuitamente a los interesados el modelo de instancia que deben llenar y podrán conocer el pliego de condiciones conforme al cual se acordará en su día la adjudicación.

Logroño, 3 de junio de 1954.

El Alcalde,

Julio Pernas

904

Administración de Justicia

CEDULA DE CITACION

857

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez Municipal de esta Ciudad en el juicio de faltas número 214/54 sobre hurto contra Fermín Laparte Hornillos de 38 años, soltero, hijo de Santos y Martina, natural de Yudego (Burgos) y sin domicilio conocido se cita a este denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de junio próximo y hora de las once cuarenta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del expresado juicio, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse, y con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia, expido la presente que sello y firmo en Logroño a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,

846

REQUISITORIA

905

Goizueta Borrajo Joaquín, de 53 años, natural de Estella, hijo de Joaquín y de María, domiciliado últimamente en Logroño, P. Rivera, 30 cuarto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión por la causa número 283 de 1951 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 18 de mayo de 1954.

El Magistrado Juez de Instrucción

884

REQUISITORIA

904

Jesús Medina Hernández, de

38 años, casado, hijo de Juan y de Pilar, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 283 de 1951 que se le sigue en este Juzgado, por el delito de estafa apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 18 de mayo de 1954.

El Magistrado Juez de Instruc.

885

EDICTO

894

Por virtud del presente edicto, se requiere a Manuel López López, de 64 años de edad, soltero, hijo de Anselmo y de Andrea, natural de Coruña, músico, cuyo actual paradero y domicilio se ignora: al objeto de poder notificarle el levantamiento del procesamiento con todas sus consecuencias legales, en auto dictado por la Audiencia Provincial de esta Ciudad en la causa número 241-1951, seguida contra el mismo por el delito de hurto.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 19 de mayo de 1954.

El Secretario,

879

EDICTO

929

Por el presente se anuncia el cese por fallecimiento del Procurador D. Martín Pascual de Lallana Unzueta, que ejerció su cargo en este Partido, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Nájera a 21 de Mayo de 1954

900

EDICTO

928

Por el presente se anuncia el cese, por fallecimiento del Procurador D. José Pascual de Lallana Larrañaga que ejerció su cargo en este Partido, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Nájera a 21 de mayo de 1954.

901

Anuncios Oficiales

EDICTO

926

Zacarías Azofra Riaño, Jefe de la Hermandad Siudical de La-

bradores y Ganaderos de esta Ciudad.

Hace saber: Que habiendo sido confeccionado el Padrón general de contribuyentes para el año en curso, para el sostenimiento de esta Hermandad y Servicios dependientes de la misma queda expuesto al público en Secretaría durante las horas de oficina, por un plazo de diez días a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que con los contribuyentes interesados pueden ser formuladas las reclamaciones que estimen justificadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santo Domingo de la Calzada 21 mayo 1954

El Jefe de la Hermandad

ANUNCIO

925

Durante el plazo y a los efectos prevenidos en el art 664, núm. 3, de la vigente Ley de R. Local, queda expuesto en la Secretaría Municipal el expediente núm. 1 de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor con cargo al superávit del anterior ejercicio.

El Redal 21 mayo 1954.

El Alcalde,

ANUNCIO

921

El día doce de junio a las 15 horas tendrán lugar en la secretaría de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Aprovechamiento de Pastos en Monte Mayor para 460 lanas 15 cabrios, 50 vacunos y 20 mayor por la tasación de 6.200 pesetas y 360, pesetas con 80 céntimos de indemnización.

Aprovechamiento de brezo en el mismo monte de 76 m³ por la tasación de 1.064 pesetas y 103 pesetas cos 74 céntimos indemnizaciones. Estas se celebrarán bajo pliego cerrado durando la licitación de cada una media hora, observándose condiciones reglamentarias.

Zorraquín 24 mayo 1954.

El Alcalde,

EDICTO

909

En cumplimiento de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales, se exponen al público por espacio de quince días y a los efectos de su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

- 1 Apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas.
- 2 Recuento de Ganadería.
- 3 Liquidación de presupuesto ordinario.
- 4 Cuenta general de caudales. Uruñuela a 17 de Mayo de 1954.

El Alcalde

898

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión

correspondiente, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Alberite de Iregua, 22 de Mayo de 1954.

El Alcalde

920

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1953, que ha rendido el alcalde-Presidente, queda esta expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

S. Asensio 24 de Mayo de 1954.

El Alcalde

923

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Mansilla—Indemnizaciones Especiales—Primera Propuesta.

Término Municipal: Mansilla de la Sierra.

ANUNCIO

911

En el expediente de expropiación forzosa reseñado al principio, se ha fijado la fecha del 8 Junio de próximo a las diez horas de su mañana, para realizar las operaciones de pago a los interesados afectados por los mismos.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Mansilla de la Sierra, ante la autoridad municipal correspondiente, con sujeción a las normas y formalidades prevenidas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

El abono de las Indemnizaciones se hará por su importe total a cada uno de los que acrediten que desalojarán su vivienda, en el caso de que hayan de abandonarla, y hubieran hecho entrega a la Confederación, tanto de ella, como de cuanto fué expropiado; y únicamente por lo que les corresponda en virtud del concepto A, a los que no estuviesen en tales condiciones, aplazándose el pago del resto hasta que puedan acreditar su cumplimiento, depositándose dicho importe en la Caja de Hacienda de la provincia, a disposición de esta Dirección, de acuerdo con los preceptos legales en vigor y a los fines que en ellos determinan.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para el de los propietarios que se relacionan a continuación.

Zaragoza 21 de Mayo de 1954

El ingeniero director, F. Checu

RELACION QUE SE CITA

1. Aurelio Gómez Crespo.
2. Graciano Gómez Martínez.
3. Juan Bernáldez Torres.
4. Pedro Gómez Almazán.
5. Pablo Puente Gómez.
6. Antonio Medel Guardia.
7. Teodoro Gómez Vicente.

894